

PEDIDO DE COMPRA Nº

000004

UNIDAD EJECUTORA : 014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301884

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,,
Entregar a Sr(a) : CARLOS MANTUPA WILBER
Fecha : 20/01/2026
Actividad Operativa : C0666 MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUI
Motivo : ADQUISICION DE GASOHOL REGULAR.
SEC.FUNC. 0192

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0192	03	009	0129	9002	2570144	6000008

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100090009	GASOHOL REGULAR	2.6.7 1.6 2	1,600.00	GALON



Firmado digitalmente por CARLOS MANTUPA Wilber FAU 20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 19:33:11 -05:00

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por MASIAS SOLIS Edwin FAU 20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 09:51:03 -05:00

Firma Autorizada



Firmado digitalmente por HERRERA CANDIA Hugo Luis FAU 20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 08:40:18 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MAYTA Liborio FAU 20601625017 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2026 09:57:50 -05:00



Firmado digitalmente por:
CUBAS CANTARICO James
Jack FAU 20601625017 soft
Motivo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha: 21/01/2026 16:02:36-0500

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – MDM.
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. CUI N°. 2570144 Secuencia Funcional 0192
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
La ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR viene siendo requerida por el Municipio Distrital de Megantoni (MDM) a través de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.”, CUI N°. 2570144 sec. Func. 0192-2026			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
<i>Garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de gasohol regular para la correcta operación de los vehículos, maquinarias y equipos asignados al proyecto, a fin de asegurar la ejecución eficiente, ininterrumpida y conforme al cronograma de las actividades técnicas, operativas y de supervisión, contribuyendo al cumplimiento de las metas físicas y objetivos del proyecto.</i>			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Obligatorio)			
DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN A ADQUIRIR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	SE ADJUNTA
GASOHOL REGULAR	1,600	GALÓN	FICHA TÉCNICA APROBADA
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)			
No corresponde.			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN			
No corresponde			
VI. GARANTÍA COMERCIAL			
No corresponde			
VII. MUESTRAS			
No corresponde			
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)			
El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:			
❖ Ficha RUC activo, habido y vigente.			
❖ DNI.			
❖ Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores-RNP.			
❖ Vigencia			
❖ Acreditar no estar sancionado por el TCE – OECE			

- ❖ Anexos 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA
- ❖ ANEXO ,7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI
- ❖ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
- ❖ anexo 9 DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO
- ❖ ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
- ❖ Certificado o constancia de OSINERGMIN
- ❖ Control de bienes fiscalizados.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: los materiales serán entregados en el **ALMACÉN PERIFERICO DE KIRIGUETI** coordinando para ello con la residencia e inspectoría del proyecto.

- ACCESO POR EL SUR

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP. PROM.
Cusco	Quillabamba	Vía asfaltada, dos carriles.	Tráiler de 6 ejes camiones de carga y transporte Interprovincial.	06 horas (210.00km)
Quillabamba	CC.PP. Ivochote	Carretera afirmada dos carriles	Camión de carga capacidad Max. 8130 kg.	6.50 horas (140.00km)
C.P Malankiato	CC.NN. kirigueti	Vía Fluvial, río Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp (capacidad Max 8.0 tan)	06.00 horas

- ACCESO POR EL NORTE

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP. PROM.
Satipo (Junín)	Atalaya (Ucayali)	Carretera afirmada, dos carriles	Tráiler de 6 ejes, camiones de carga y vehículos y transporte interprovincial	04.00 horas (169.00 km)
Atalaya (Ucayali)	C.P.. sepahua (Ucayali)	Vía fluvial, río Urubamba	Bote de carga (capacidad Max 8.50 ton)	05.00 horas
C.P. sepahua (Ucayali)	CC.NN de kirigueti	Vía fluvial, río Urubamba	Bote con motor fuera de borda, motor mínimo de 60 hp,(capacidad Max. 8. Ton)	06.00 horas

Plazo: La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de **05 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la **orden de compra**.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Área Usuaría mediante informe suscrito por el Residente e Inspector del Proyecto, previa verificación de la cantidad, cumplimiento de la especificaciones técnicas y entrega total. Para su respectivo pago, por el bien entregado.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será **ÚNICO**, después del cumplimiento de la entrega en su totalidad, el cual, se dará la conformidad correspondiente mediante un informe emitido por el área usuaria y firmado por el residente e inspector del proyecto, seguidamente la gerencia le dará el trámite correspondiente.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, y el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MANI EN LA CC.NN. PUERTO HUALLANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, CUI N°. 2570144 sec. Func. 0192-2026. están prestos a realizar el trámite correspondiente después de otorgado el bien, siempre y cuando el proveedor brinde lo requerido.

XIII. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La MDM puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDM.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDM.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la MDM el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Documento firmado digitalmente
WILBER CARLOS MANTUPA
RESIDENTE DE PROYECTO



Firmado digitalmente por CARLOS
MANTUPA Wilber FAU 20601625017
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2026 13:49:50 -05:00

